



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a. María Gámez Mendoza

D. Sixto Moreno Mendoza

D^a María Dolores Pardo Suarez

D^a Francisca Martínez Saéz

D. Sergio Jiménez Caballero

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

No Asiste:

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. Jesús Gabino Díaz Sánchez

D. Luis María Martos Garrido

D^a. Teresa Mendoza Nájera

Secretaria-Intervención

D^a Nicasia Marín Valcárcel

En Ibros (Jaén), a tres de julio de dos mil veinticuatro.

Siendo las doce horas y cincuenta minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

A continuación, el Sr. Alcalde, expone a los señores asistentes las razones de la urgencia de los dos siguientes puntos a tratar y por las que se ha convocado el presente pleno extraordinario.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

PRIMERO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBROS, PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA “RED DE AYUNTAMIENTOS UJA”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del convenio remitido por la Universidad de Jaén para su aprobación y que se transcribe a continuación

“CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBROS, PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA “RED DE AYUNTAMIENTOS UJA”

En Jaén, a de de

REUNIDOS

De una parte, D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H

Y de otra parte, D. Juan Matías Reyes Mendoza como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros, con C.I.F. P2304600F, en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Ibros tienen campos de interés común de carácter social, económico, empresarial, cultural, turístico, científico y/o de patrimonio, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

SEGUNDO. - Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios mutuos, son del mayor interés para el impulso al desarrollo territorial del término municipal de Ibros, por ambas Instituciones.

TERCERO. - Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio marco de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de la incorporación del municipio de Ibro a la “Red de Municipios UJA”, cuya finalidad es el impulso al desarrollo territorial de este término municipal. La Universidad de Jaén mantendrá con esta ciudad, a partir de la firma de este Convenio, una comunicación permanente y fluida para promover actividades y proyectos conjuntos de interés común.

En este sentido, la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Ibro suscriben el presente Convenio para la consecución de fines comunes y la realización de actividades relacionadas con el desarrollo territorial que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a la promoción de proyectos de formación e innovación tecnológica, social, económica, empresarial, cultural, turística y/o de patrimonio histórico, monumental, natural o ambiental.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

Las partes se comprometen a llevar a cabo esta colaboración, según los términos que se fijan en un convenio específico en el que se precisen los programas a realizar en periodos venideros.

Cuando un Ayuntamiento se incorpore a esta Red, una vez firmado el convenio pertinente, recibirá la distinción y el reconocimiento, por parte del Rector de la Universidad de Jaén, de “MUNICIPIO UJA”.

La firma de acuerdos a través del mencionado convenio de incorporación a la Red de Municipios UJA, tiene como propósito final comprometer al Ayuntamiento de Ibro con



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

los valores y objetivos de la Universidad en el campo del desarrollo y progreso de la Provincia de Jaén.

El Alcalde-Presidente o la Alcaldesa-Presidenta de Ibros, tras la firma de este Convenio, será nombrado/a simbólicamente por el Rector “Embajador/a de la Universidad de Jaén en el Municipio de Ibros”, lo que le compromete a la defensa y promoción de los intereses generales de la Universidad de Jaén en su territorio.

TERCERA. - Comisión de Seguimiento.

En orden al cumplimiento del compromiso que adquieren las partes en este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por el Rector de la Universidad de Jaén, o persona en quien delegue, miembros del Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial, el Alcalde-Presidente o la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ibros, o persona en quien delegue, y concejales que estime pertinentes. El objetivo de esta Comisión será establecer, de manera periódica y mediante el correspondiente convenio específico, los programas concretos a llevar a cabo entre ambas Instituciones en el municipio de Ibros.

CUARTA. - El régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

QUINTA. - Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un año natural, prorrogable de manera automática, si ninguna de las partes se opone a extender su vigencia en el tiempo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

POR AYUNTAMIENTO DE IBROS

EL RECTOR,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Nicolás Ruiz Reyes

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Y sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de sus siete miembros asistentes, acuerda aprobar el Convenio Marco entre la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Ibros, para la incorporación del Ayuntamiento de Ibros a la “Red de Ayuntamientos UJA”.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DE AGUA POTABLE: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ibros, en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportara en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de Ibros y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Ibros.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

SEGUNDO: En aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios de mayor agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como por la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, de las reguladoras de la encomienda, respecto de su apartado primero.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) y b) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9, 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo para la modificación del apartado primero de la Cláusula Décima, de las Reguladoras de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento de agua potable, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras por las que se rige la prestación de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento de agua potable, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ibro y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 3 de diciembre y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales,

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.”

El Pleno municipal, con el voto favorable de los siete miembros asistentes, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta necesario para la adopción del presente acuerdo, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas del día tres de julio de 2024, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.